

CAR/FSM/PMA

Ref.: 3612/21

CANCELA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM /

SANTIAGO, 0339 21.01.2022

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Exenta N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; la carta de solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP; Resolución Exenta N°2969 del 31 de agosto de 2015 de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP, que acompañan los antecedentes de solicitud para renovar la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP de los productos que la empresa indica; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 29 de octubre de 2020, publicada en el sitio web del Instituto de Salud Pública de Chile, la Resolución Exenta N°2618 que aprueba bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante “el Registro” o “RFI”, y que bajo sus requisitos se han presentado a este Instituto los antecedentes de la empresa “Insumos Industriales Hills & Macfarlane Ltda.”, solicitando la renovación de la incorporación al registro, con los elementos de protección personal, en adelante “EPP”, que señala.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código Sanitario y de la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al RFI, las resoluciones exentas tienen una vigencia mínima de 3 años y con una prórroga automática y sucesiva por periodos iguales.

TERCERO: Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en la Resolución Exenta N°2969 del 31 de agosto de 2015, y demás documentos y anexos.

CUARTO: Que, se verifica que la solicitud de renovación es realizada por la empresa de manera extemporal, considerando los 3 años de vigencia y las condiciones de las Bases Técnicas por las cuales fueron incorporados los productos originalmente.

QUINTO: Que, en atención lo dispuesto en el numeral 8, literal h), de la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, procede cancelar la inscripción, tal como se dispondrá en lo resolutivo del presente acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE: El Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; el Decreto N° 51 de 2020, del Ministerio de Salud; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- CANCELÁSE la Res. Exenta N° 2969 del 31 de agosto de 2015, que incorpora al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, por los productos que se detallan más adelante, presentados por:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.U.T.

DIRECCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

LINEA DE ACTIVIDAD

: Insumos Industriales Hills & Macfarlane Ltda.

: 77.708.080-6

: Manuel Bulnes N° 3576, La Serena, Chile.

: 1144

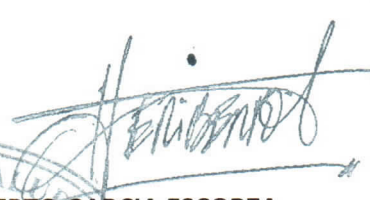
: Importador de los productos cuyos modelos se señalan a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Ropa de protección	Bulwark	SEL2

2.- **REMÍTANSE** los antecedentes Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, con el objeto incorporar la presente resolución al expediente de la empresa Insumos Industriales Hills & Macfarlane Ltda.

3.- **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



Q.F. HERIBERTO GARCIA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.163/21
Ref.3612/21
ID N°:
10.08.21

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Interesado
- Dpto. Salud Ocupacional
- Gestión Documental



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe
Erika Briseño Abarca